



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia Secretarial: Del 29 de junio al 1 de julio de 2021, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (Pg. 58 doc. 1) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 29,30 de junio al 1 de julio de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Pg. 346-347 doc. 36)	\$	4.480.000=
--	----	------------

Total liquidación costas	\$	<u>4.480.000=</u>
--------------------------	----	-------------------

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00340 – 00.

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas.

2) Reconoce Personería y revoca

3) Remite expediente

Armenia, 22 septiembre 2021.

- 1) Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Frente al poder presentado (pág 107-109 doc 6), se reconoce personería amplia y suficiente a la profesional del Derecho Manuela Leyva Vergara con cc N° 1'094.942.552 y T.P. 289.219 del CSJ, para actuar en representación del ejecutado Jorge Iván Sierra Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.496.423, de conformidad al poder conferido, conforme al artículo 75 del CGP.

Se tiene por terminado la representación del ejecutado, por intermedio del profesional de derecho en curador ad- litem designado al Dr. Mario Fabián

Mejía Sánchez con cc 1.094.939.130 y T.P. 286-268 del CSJ [26 doc 01], de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP.

- 3) Se disponer la remisión del proceso escaneado, atendiendo la solicitud (pag. 110-112 doc. 07) del apoderado judicial de la parte ejecutada al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda y al correo desde el cual dicho apoderado ha realizado algunas solicitudes, esto es:

maleyve.abogada@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 23 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2effc478ea998ea7c9db79c06ad419cfa89a442d1aaa420c2ca048b0109b1578

Documento generado en 22/09/2021 11:05:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>